

**EXPEDIENTE:** JDC/021/2026.

**PARTE(S)  
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)  
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de junio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, el día uno de junio de los presentes, siendo las trece horas con treinta y tres minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía mensajería el oficio TEPJF-SGA-OA-802/2026, signado por la ciudadana Alejandra Maitret Navarro, en su calidad de Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual refiere el cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala emitido el veintisiete de mayo del presente año, dictado dentro del expediente SUP-JDC-256/2026, en el que se remite el escrito original del medio de impugnación signado por el ciudadano Erikc Sánchez Córdova y anexos, así como el oficio CNHJ-SP-087-2026, signado por la Secretaria de Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis y anexos, documentación que guarda relación con las reglas de trámite referente al medio de impugnación antes precisado, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado a la ciudadana Alejandra Maitret Navarro, en su calidad de Actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio y la documentación de la cuenta, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibida y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/031/2026** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/021/2026**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Thalia Hernández Robledo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----